CARTA DE COMPROMISOS PARA INGRESAR COMO AGROINDUSTRIA DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO **INSTITUCIONAL (PAI)**

SEÑORES CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

portador(a) de El/la suscrito (nombre completo) la cédula número , en mi calidad de de

(puesto de ocupa) (cédula)

la empresa,

(nombre de la empresa)

cédula jurídica número , manifiesto que comprendo

(cédula jurídica de la empresa)

y acepto las obligaciones contraídas una vez que adquiera mi condición de Agroindustria suplidora del PAI, lo anterior con fundamento en lo dispuesto artículo 25 inciso l) de la Sección Primera de Capitulo IV del Reglamento al Programa de Abastecimiento Institucional, publicado en el Alcance No. 94 a la Gaceta No. 91 del miércoles 24 de mayo del 2023.

PRIMERO: De los deberes como Agroindustria suplidora del PAI.

- a) Que el CNP no me asegura como Agroindustria suplidora del PAI, ningún volumen mínimo de compra
- b) Que debo informar al CNP el nombre de la persona designada de mi parte para realizar la coordinación de pedidos y entrega de productos solicitados.
- c) Que en caso de que la o las instituciones cliente asignadas requieran entregas urgentes, estas se coordinarán entre los responsables designados por las partes y se identificará así en el pedido respectivo para que se efectúe la entrega, de ser posible, el mismo día o a más tardar veinticuatro horas después.
- d) Que debo hacer entrega de los productos debidamente rotulados, que en caso de que el producto no cumpla con las condiciones establecidas en el pedido, haré la devolución correspondiente, en

cuya situación, me obligo a efectuar el cambio en el plazo que señalado.

- e) Que debo, al hacer la entrega de la correspondiente factura comercial debidamente timbrada.
- f) Que debo permitir visitas de inspección y sugerencias por parte de la institución cliente, así como de los personeros del CNP que se estime necesario para coadyuvar en la labor de fiscalización.
- g) Que debo demostrar la inocuidad de los productos ofrecidos, cuando corresponda
- h) Que debo tener al día el permiso sanitario y de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud.
- i) Que debo tener al día el o los Certificados Veterinarios de Operación (CVO), otorgado por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), en el caso de productos de origen animal.
- j) Que debo tener al día la certificación, otorgado por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), según actividad y clasificación.
- k) Que debo estar al día el pago de la Seguridad Social ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

SEGUNDO: De la reducción, suspensión y cese de la suplencia.

Una vez que adquiera la condición de Agroindustria suplidora del PAI, estoy de acuerdo que la suplencia puede ser cesada, reducida o suspendida por incumplimientos de mi parte o de mi representada, cuya única eximente de responsabilidad serían situaciones de casos fortuito o fuerza mayor debidamente demostradas.

TERCERO: De los incumplimientos a las obligaciones como Agroindustria.

Que entiendo y acepto, que se considera como incumplimientos frente a las obligaciones que me asisten como Agoindustria suplidora del PAI, los descritos en artículo 42 del Reglamento de Programa de Abastecimiento, así como:

- a) El incumplimiento de los compromisos descritos en la cláusula primera de la presente carta de compromisos.
- b) Entregarle al Operador Logístico, producto de baja o mala calidad según los requerimientos establecidos en las fichas técnicas dispuestas por CNP o según las condiciones de calidad requeridas por el cliente.
- c) Hacer entrega incompleta de los pedidos.
- d) Entregar en fechas u horas no establecidas por el CNP.



- é) Ofrecer y∕o otorgar dádivas, tanto a clientes institucionales como al personal del CNP.
- f) Violentar los compromisos adquiridos en la compra de suministros establecidos en el reglamento del PAI.
- g) No reponer los productos en el tiempo establecido.
- h) Incumplir reiteradamente la normativa administrativa referida a seguridad social.
- i) La inobservancia de la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción de los vegetales de sus productores registrados, en las que se pueda demostrar, bajo análisis químico de las autoridades que regulan la materia y entes competentes, residuos de agroquímicos superiores a los límites máximos permitidos (LMR) en el país.
- j) La detección de residuos de agroquímicos cuyo uso agrícola no está registrado en el país y que puedan ser demostrados por los análisis químicos de conformidad a los resultados obtenidos de los análisis realizados por el Servicio Fitosanitario del Estado.
- k) La presencia de microorganismos patógenos en los alimentos, que afectan la salud humana por encima de los límites permitidos en el país.
- l) Cualquier otra acción u omisión a las obligaciones contraídas virtud de la relación comercial que afecte los intereses de las partes (CNP/cliente institucional). La condición de la mayor o menor gravedad de la falta será definida por la Administración del CNP, frente al análisis de los hechos que se determinen en el momento de analizar el incumplimiento, como, por ejemplo, si se trata de conductas o quejas reiteradas debidamente registradas por el CNP.

CUARTO: De la imposición de sanciones.

Entiendo y acepto que el debido proceso frente a los incumplimientos se tramitará por medio del Procedimiento Especial establecido el artículo 47 del Reglamento del Programa de Abastecimiento Institucional.

Comprendo demás, que las posibles sanciones a imponer virtud por los incumplimientos ocasionados de mi parte pueden derivar responsabilidades de naturaleza administrativa y civil, por lo que el podría exigir responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados.

GOBIERNO DE COSTA RICA

QUINTO: Comprendo y acepto que el CNP no se encuentra en la obligación de prorrogar mi suplencia en el PAI, aún y cuando no se haya demostrado algún incumplimiento de mi parte.

Firmado en la ciudad de	, República de	•
-------------------------	----------------	---

a los días del mes de del 20

REPRESENTANTE DE LA AGROINDUSTRIA

Firma digital o física con número de identificación